OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4812

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelven las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2013 a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial País Vasco n.º 7, de 13 de enero), se concedieron las ayudas, para el año 2013, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a los/las cooperantes voluntarios/as que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos (BOPV n.º 50, de 12-03-2007), así como en el artículo 2.2 de la Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2013 (BOPV n.º 218, de 15 de noviembre), el importe destinado a las prórrogas no podrá exceder de 192.000 euros.

En este sentido, el artículo 2.3 del citado Decreto 22/2007, de 13 de febrero, establece que las personas cooperantes que quieran prolongar su estancia durante un año más podrán hacerlo siempre y cuando así lo comuniquen con dos meses de antelación a la finalización del primer año.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 8.4 del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, en relación con el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 131, de 10-07-2008); y el artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 65, de 09-04-2010), y una vez examinadas las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Primero.– Estimar las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2013, por 20 de diciembre de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, a las entidades recogidas en el Anexo a esta Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo, y por una duración de un año a contar desde la fecha de concesión de las mismas.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

PRÓRROGAS A LAS AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS PARA 2013

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Entidad Solicitante	Cooperante	Organismo ONU	País	Importe €
NBE-2013BA/0002	Centro Unesco País Vasco	Ana María Gómez Escobar	UNESCO	Namibia	15.451,36
NBE-2013BA/0003	Centro Unesco País Vasco	Isabel Inguazo Ortiz	UNESCO	Samoa	15.740,39
NBE-2013BA/0004	Centro Unesco País Vasco	Joana Pinillos Bringas	UNESCO	México	15.782,16
NBE-2013BA/0005	Centro Unesco País Vasco	Joana Vitorica Onaindia	UNESCO	Indonesia	15.741,46
NBE-2013BA/0006	Centro Unesco País Vasco	Maitane Vilela Rodríguez	UNESCO	Vietnam	15.451,36
NBE-2013BA/0007	Centro Unesco País Vasco	María Íñiguez de Heredia	UNESCO	Camboya	15.451,36
NBE-2013BA/0009	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Evora Barreiro Pereida	PNUD ART	Nicaragua	15.000,00
NBE-2013BA/0015	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Akhnaton Ibáñez Rodríguez	PNUD	República Dominicana	15.000,00
NBE-2013BA/0017	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Yusune Kanae	FAO	Bolivia	15.000,00
NBE-2013BA/0019	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Sara Luances Fernández	PNUD ART	Ecuador	15.000,00
NBE-2013BA/0021	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Bárbara Rodríguez Battle	PNUD ART	Bolivia	15.000,00
NBE-2013BA/0022	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Javier San Vicente Maeztu	FAO	Colombia	15.280,47

ANEXO II

PRÓRROGAS A LAS AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS PARA 2013

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Entidad Solicitante	Cooperante	Organismo ONU	País	Motivo
NBE-2013BA/0008	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Allyn Alda Kangleon	ONU Mujeres	República Dominicana	Agotamiento de Fondos
NBE-2013BA/0016	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Ana Pérez Carrera	PNUD	República Dominicana	Agotamiento de Fondos
NBE-2013BA/0017	UPV - Master en Cooperación Internacional Descentralizada	Borja Odriozola Pacho	PNUD ART	El Salvador	Agotamiento de Fondos

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
martes 11 de noviembre de 2014
N.º 215